

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
SUBDIRECCIÓN DE ASUNTOS CORPORATIVOS**

**MATERIA: DELEGA FACULTADES QUE INDICA
EN FUNCIONARIO QUE SEÑALA, Y DEROGA
EN PARTE RESOLUCIÓN EXENTA NÚMERO
191 DE 24 DE DICIEMBRE DE 2010**

SANTIAGO, 19 DE JULIO DE 2016

Hoy se ha resuelto lo que sigue:

RESOLUCIÓN EXENTA SII N° 71.-_____/

VISTOS:

Las necesidades del Servicio, lo dispuesto en los artículos 7°, letras c), e), i) y j) y 46, de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el artículo primero del D.F.L. N° 7 de 1980 del Ministerio de Hacienda; en los artículos 6° letra A N° 3° del Código Tributario y en el artículo 41 del D.F.L. N° 01 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional De Bases Generales de la Administración del Estado; lo instruido en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; lo establecido en las Resoluciones Ex. N° 191 de fecha 24 de diciembre de 2010, Ex. N° 120 de 2015, y Ex N° 67 de 06 de julio de 2016

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de mejoramiento de los procesos internos y las adecuaciones llevadas a cabo por este Servicio a la estructura de la Subdirección de Asuntos Corporativos y a la Subdirección Jurídica, en virtud, de la Resolución Ex. N° 67 de 06 de julio de 2016 y,

2. La necesidad de agilizar la participación del Servicio en todas aquellas actuaciones de su competencia,

RESUELVO:

PRIMERO: Revóquese la facultad delegada en el Jefe del Departamento Subdirección Jurídica contenida en N° 1 del Resolutivo CUARTO de la Resolución Ex. N° 191.

Deléguese en el Jefe del Departamento Subdirección de Asuntos Corporativos del Servicio de Impuestos Internos las facultades de representar a este Organismo, de designar o revocar la designación de abogado patrocinante y la de conferir o revocar poder, en los Reclamos que se ventilen ante el Consejo para la Transparencia y otros procedimientos y asuntos en general que se susciten ante la misma entidad.

SEGUNDO: Deróguese el N° 1 del Resolutivo CUARTO de la Resolución Ex. N° 191 de 2010

TERCERO: A contar de la fecha de vigencia de la presente resolución, las instrucciones que en ella se contienen priman sobre toda resolución que pugne con sus disposiciones.

CUARTO: La presente resolución tendrá vigencia a partir de la fecha de su publicación, en extracto, en el Diario Oficial.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL

(Fdo.) FERNANDO BARRAZA LUENGO
DIRECTOR

Lo que transcribo a usted para su conocimiento,

Saluda atentamente,

Distribución:

- Internet.
- Boletín.
- Diario Oficial en extracto.